

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Ayuntamiento de León** Convocatoria **Cooperación 2023** BDNS **680900**

Fecha de publicación **BOE 09/03/2023**

Enlace convocatoria https://www.dipuleon.es/bopSearchAction/Ciudadanos/Boletin_Oficial_Provincia/?dateFrom=18%2F12%2F12&dateTo=18%2F12%2F12&numBulletin&allSearchField=

Cuantía subvención **22.000,00 €** Plazo presentación **Desde el 14 de marzo de 2023 al 26 de abril de 2023**

Enlace para presentación <https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Sede.do>

Objeto
El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo; para la promoción de proyectos que tengan por objeto la mejora de las condiciones de vida en los países empobrecidos más desfavorecidos, según el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Bases reguladoras

1. Bases reguladoras de la concesión	9. Solicitudes y documentación.
2. Objeto.	10. Procedimiento de concesión.
3. Dotación presupuestaria.	11. Obligación de las entidades beneficiarias
4. Gastos subvencionables.	12. Publicidad de la subvención
5. Entidades beneficiarias.	13. Bono de la subvención
6. Requisitos del proyecto.	14. Justificación de la subvención
7. Criterios de valoración de los proyectos	15. Reintegro de la subvención.
8. Cuantía de la subvención.	

Beneficiarios y requisitos
Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:
- Estar inscritas en el Registro de Agentes para la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- Que su domicilio social o delegación se encuentre en el municipio de León y justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación. Mediante: memoria de actividades realizadas en la ciudad de León, y acreditación del trabajo en Red.
- Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Disponer de experiencia mínima suficiente, debiendo contar al menos con dos años desde su constitución y la acreditación de la ejecución de proyectos análogos a los de la presente subvención.

Compatibilidad
1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el coste total del proyecto de inversión, procediendo en su caso al reintegro de las cantidades que incumpla dicho límite.
2. Dichas aportaciones, ya fueren concedidas o solicitadas, serán notificadas en un plazo de quince días hábiles al Servicio de Cooperación Internacional para el Desarrollo y especificarán, si fuera el caso, las modificaciones que pudieran conllevar en el conjunto del proyecto y, en especial, en el plan de financiación.
3. Las actividades de sensibilización que se financien en el marco de los proyectos presentados a esta convocatoria de subvenciones no serán compatibles con otras ayudas otorgadas por la Junta de Castilla y León para los mismos fines. No serán financiadas las actividades que pertenezcan a un proyecto ya financiado por la convocatoria de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) en los últimos dos años.

Directos:
Los gastos subvencionables deberán responder de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y destinadas a la financiación de la consecución de los objetivos perseguidos y cumplir las normas sobre justificación y control establecido.

Gastos subvencionables
Indirectos:
Podrán imputarse como gasto vinculado al proyecto o servicio los costes indirectos, en la parte que proporcionalmente corresponda a los mismos de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad y que no superen el 8% de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida. Se podrán imputar como gastos indirectos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento, control y evaluación del proyecto, tales como teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, personal contratado por la entidad solicitante,...etc.
Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local.

Documentación **Ver Anexos**

Resolución **Pendiente de resolución** **Plazo Ejecución** **Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**

Criterios de valoración

- Adaptación a las prioridades sectoriales y estratégicas del Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo del Ayuntamiento de León.
- Trajectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.
- Calidad técnica y Metodología del Proyecto.
- Participación de la población local.

Plazo justificación **El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será de dos meses contados a partir de la fecha finalización del periodo de ejecución**

Documentación justificativa

- Copia debidamente averada de los Estatutos vigentes de la Entidad, y en su caso de las modificaciones producidas
- Copia simple, del Código de Identificación fiscal de la Entidad solicitante
- Acreditación de su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- Declaración responsable: Anexo IV. Que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de León y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como con la Seguridad Social. Que no se halla en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas. Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a los menores de edad cumple con el requisito previsto en la ley orgánica 1/1996 y en la ley 45/2015. Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el proyecto presentado y que la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Declaración responsable manifestando los proyectos análogos a los de la presente convocatoria realizados por la entidad solicitante en los últimos dos años.
- Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación, al menos, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto.
- Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. La certificación deberá ser emitida por la Entidad bancaria correspondiente.
- Declaración del responsable de la Contraparte Local en la que se acredite su existencia legal, conocimiento del proyecto solicitado, así como el compromiso de participar en su desarrollo en los términos establecidos. En el caso de que el proyecto lo requiriese, acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.